

compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Bedriñana Anzola, Ángel Ernesto. — 2.717.852. — 0700007330. — 1.176,61 euros. — 3 por 100. — 1.211,91 euros. — Del 8 de noviembre al 16 de diciembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Bedriñana Anzola, Ángel Ernesto. — 2.717.852. — 0700007330. — 1.176,61 euros. — 5 por 100. — 1.235,44 euros. — Del 8 de noviembre al 16 de diciembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Bedriñana Anzola, Ángel Ernesto. — 2.717.852. — 0700007330. — 1.176,61 euros. — 10 por 100. — 1.294,27 euros. — Del 8 de noviembre al 16 de diciembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Bedriñana Anzola, Ángel Ernesto. — 2.717.852. — 0700007330. — 1.176,61 euros. — 20 por 100. — 1.411,93 euros. — Del 8 de noviembre al 16 de diciembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Tamas, Andrei Laurenti. — 6.770.129. — 0700007344. — 1.177,98 euros — 3 por 100. — 1.213,32 euros. — Del 8 de junio al 23 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Tamas, Andrei Laurenti. — 6.770.129. — 0700007344. — 1.177,98 euros — 5 por 100. — 1.236,88 euros. — Del 8 de junio al 23 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Tamas, Andrei Laurenti. — 6.770.129. — 0700007344. — 1.177,98 euros — 10 por 100. — 1.295,78 euros. — Del 8 de junio al 23 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Tamas, Andrei Laurenti. — 6.770.129. — 0700007344. — 1.177,98 euros — 20 por 100. — 1.413,58 euros. — Del 8 de junio al 23 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Madrid, a 22 de enero de 2009.—La directora provincial, PD, el jefe de grupo de Prestaciones, José García Muñoz.

(D. G.—30)

(02/1.618/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO

EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han iniciado expedientes administrativos para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander", a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso en su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo

Chakkour Noiman, Hutman. — 50.232.088. — 0800002036. — 1.400,90 euros. — Del 16 de mayo al 16 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Intriago Lindao, Alexis Leónidas. — 4.246.594. — 0800001318. — 1.190,37 euros. — Del 7 de junio al 15 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Marian Tylutki, Andrzej. — 2.845.667. — 0800002032. — 7.393,37 euros. — Del 25 de octubre de 2007 al 24 de junio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Mucindo Barbosa Vicente, Ivanildo. — 2.993.418. — 0800001317. — 3.378,07 euros. — Del 11 de julio al 12 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Valenciaga Sánchez, Natalia. — 47.018.647. — 0800001242. — 818,76 euros. — Del 1 de septiembre al 30 de diciembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 23 de enero de 2009.—La directora provincial, PD, el jefe de grupo de Prestaciones, José García Muñoz.

(D. G.—23)

(02/1.695/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO

EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han iniciado expedientes administrativos para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,